

Oftalmología

Titular: Don Francisco Fernández Solsona.
Suplente: Don Rafael Jiménez Colmenero.

Otorrinolaringología.

Titular: Don Daniel López Ventoso.
Suplente: Don José Góngora Galera.

Urología

Titular: Don Luis Gómez Angulo.
Suplente: Don Antonio Herrera Padilla.

Rehabilitación

Titular: Don José Martínez Oña.
Suplente: Don José Castillo Manzano.

Tocoginecología

Titular: Don Antonio Martínez Sicilia.
Suplente: Don Víctor Martínez Ruiz-Morón.

Medicina pediátrica

Titular: Don Manuel Martínez del Pino.
Suplente: Don Luis López Gay.

3. Vocales representantes, titular y suplente, elegidos por el Cuerpo Facultativo de la Residencia Sanitaria «Virgen del Mar» de la Seguridad Social de Almería:

Titular: Don Juan López Muñoz.
Suplente: Don Federico Orozco Rodríguez.

Madrid, 14 de marzo de 1975.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

MINISTERIO DE AGRICULTURA**9172**

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de Técnicos del Servicio de Extensión Agraria.

Vacante una plaza de Técnico en la plantilla del Organismo autónomo Servicio de Extensión Agraria, del Ministerio de Agricultura, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria**1. NORMAS GENERALES****1.1. Número de plazas.**

Se convoca una plaza de Técnico del Servicio de Extensión Agraria, más las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos, se señalará el número total de vacantes que, en definitiva, serán objeto de la convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario: Los Técnicos de Extensión Agraria, cuyas vacantes son objeto de la presente convocatoria, son funcionarios de carrera del Organismo autónomo Servicio de Extensión Agraria y se rigen por las normas previstas en los artículos 7 al 69 del vigente Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971 de 23 de julio.

b) De orden retributivo: Las plazas están dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que les pueda corresponder, conforme establece el Decreto 157/1973 de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos.

c) Incompatibilidades: La persona que, en su caso, obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y no podrá simultanear el desempeño de dicha plaza con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición que constará de las siguientes fases:

- a) Ejercicios eliminatorios.
- b) Concurso de méritos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Económicas o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer. En su caso bastará que dicho requisito se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Salvo el señalado en el apartado f), todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

2.2. De orden personal.

Se tendrán en cuenta en el concurso los siguientes méritos:

- a) Servicios prestados al Organismo, como funcionario de la Administración Civil del Estado.
- b) Trabajos realizados para el Organismo.
- c) Oposiciones a Cuerpos o Escalas de la Administración superadas por los aspirantes.

3. SOLICITUDES**3.1. Forma.**

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán solicitarlo, por duplicado, en el modelo de solicitud normalizado para participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y en los Organismos autónomos, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio del mismo año).

Los modelos normalizados de dichas solicitudes pueden obtenerse en los Gobiernos Civiles de cada provincia, o en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, calle Bravo Murillo, 101, de esta capital.

En los apartados 29 y 30 de dicha solicitud se hará constar la relación de méritos, debiendo adjuntar los documentos justificativos de los mismos para ser valorados por el Tribunal, según baremo que figura en la base 7.2 de esta convocatoria.

3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Capacitación y Extensión Agrarias, acompañadas de dos fotografías tamaño carnet.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, 101, planta 10, de esta capital, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 400 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, o bien por giro postal o telegráfico, dirigido al mencionado Registro General haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, la fecha, número y lugar en que se realizó la imposición.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes, así como el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, y en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

Para la calificación de estas pruebas selectivas este Centro directivo designará el Tribunal calificador que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: Ilustrísimo señor Director general de Capacitación y Extensión Agrarias, o persona en quien delegue.

Vocales:

El Secretario general y el Subdirector general de Divulgación y Asuntos Tecnológicos del Servicio de Extensión Agraria.

El Interventor Delegado de Hacienda en el Organismo.

Un representante de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, que será designado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Secretario: Un Jefe de Sección del Servicio de Extensión Agraria.

Suplentes: Se nombrarán además tantos Vocales suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Ejercicios.

La fase de oposición de las presentes pruebas selectivas constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio: Ejercicio escrito de cuatro horas de duración como máximo, en el que los aspirantes realizarán una propuesta, informe o expediente sobre materias relacionadas con alguna de las fases de gestión del presupuesto de gastos de los Organismos autónomos.

Para la determinación del tema a desarrollar el Tribunal propondrá tres supuestos dando opción a los aspirantes para seleccionar, de entre ellos, uno de dichos puestos.

Segundo ejercicio: Ejercicio escrito de tres horas de duración como máximo, en el que los aspirantes darán contestación a tres temas, uno de cada grupo de los que componen el anexo I de la presente convocatoria.

Para la determinación de los temas a exponer, cada aspirante extraerá al azar tres temas de cada grupo de los que componen el mencionado anexo, seleccionando de entre ellos los tres que deba exponer.

Tercer ejercicio: Ejercicio escrito de dos horas de duración como máximo, en el que los aspirantes darán contestación a dos temas, uno de cada grupo de los que componen el anexo II de la presente convocatoria.

Para la determinación de los temas a exponer, cada aspirante extraerá al azar dos temas de cada grupo de los que componen el mencionado anexo, seleccionando de entre ellos los dos que deba exponer.

6.2. Comienzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 7.º del Decreto de 27 de junio de 1968, no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los aspirantes.

Para la identificación de los aspirantes se expedirá por el Tribunal el correspondiente documento, que podrá requerirse a los interesados en cualquier momento durante el proceso de selección.

6.4. Orden de actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, cuya fecha y lugar de celebración se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». El resultado del sorteo será publicado, igualmente, en el «Boletín Oficial del Estado», simultáneamente con la fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas selectivas, a que se refiere la base 6.6 de la presente convocatoria.

6.5. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición los que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días, al menos, de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

El anuncio para la celebración de los ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en el tablón de anuncios del Servicio de Extensión Agraria, en su domicilio central, Bravo Murillo, 101, de esta capital, con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

6.8. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Cada uno de los tres ejercicios eliminatorios se calificará de cero a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que obtengan en cada ejercicio calificación inferior a cinco puntos.

La puntuación total de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio.

7.2. Al número de puntos obtenidos en los ejercicios se añadirán los que correspondan por los méritos aportados, adjudicándosele la plaza vacante al concursante que sumándole todos los conceptos, obtenga la mejor puntuación.

7.3. Sistema de calificación de los méritos.

Los méritos alegados en la fase de concurso de méritos a que se refiere la base 1.2 de esta convocatoria, serán calificados con arreglo al siguiente baremo:

- a) Por servicios prestados al Organismo o trabajos realizados sobre sus actividades, hasta seis puntos.
- b) Por cada oposición a Cuerpos o Escalas de la Administración superados por los aspirantes, un número de puntos equivalente al coeficiente asignado a los mencionados Cuerpos o Escalas.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a esta Dirección General para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán ante esta Dirección General, los documentos que a continuación se expresan:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Copia autenticada o fotocopia acompañada del original para su compulsación del título profesional o documento administrativo que acredite estar en posesión de los conocimientos exigidos en el apartado c) de la base 2.1 o justificar que han sido hechos efectivos los derechos de expedición de aquellos en su caso.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- d) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas, por disposición gubernativa ni fallo de Tribunal de Honor.
- e) En el caso de aspirantes femeninos, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.
- f) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

Los documentos a que se refieren los apartados e) y f) deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, el Tribunal adicionará su propuesta incluyendo al aspirante o aspirantes que habiendo superado los ejercicios, según el orden de calificación obtenida, tuviesen cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento.

Por esta Dirección General se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 25 de marzo de 1975.—El Director-general, Jaime García Alamán.

ANEXO I

Grupo A. Contabilidad

1. La contabilidad como ciencia. Patrimonio y equilibrios patrimoniales. La cuenta.
2. Sistemas, métodos y procedimientos contables. El método de partida doble. Relaciones de registro y principios fundamentales.
3. Contabilidad aplicada: por razón del sujeto y por razón del objeto. Contabilidad interna y externa. Características de la contabilidad según clases de empresas.
4. Contabilidad de sociedades colectivas y limitadas. Constitución. Ampliaciones y reducciones de capital. Distribución de resultados.
5. Contabilidad de sociedades comanditarias. Constitución. Ampliaciones y reducciones de capital. Distribución de resultados.
6. Contabilidad de sociedades anónimas. Proceso contable en la constitución, en las modificaciones de capital, en la distribución de resultados. Contabilidad de acciones.
7. Contabilidad de empréstitos. Conversión de empréstitos. Devengo y pago de intereses.
8. Empresas de fabricación. Costes: sus elementos y cuentas representativas. Costes históricos y costes tipo.
9. Empresas extractivas. Características. Empresas mineras. Empresas pesqueras.
10. Empresas agrarias. Operaciones y problemática contable. Empresas forestales.
11. Empresas de obras y construcciones. Operaciones-determinación de costes y resultados.
12. Empresas comerciales. Ventas en comisión. Ventas a plazos.
13. Empresas de transportes. Operaciones. Estructura de la cuenta de explotación. Contabilidad complementaria del billeteaje.
14. Organización de contabilidad. Plan de cuentas. El Plan general de contabilidad.
15. Financiación de la Empresa. La autofinanciación. Procesos y sistemas de amortización. Influencia de la depreciación monetaria.

Grupo B. Matemáticas financiera

1. Régimen de capitalización simple. Interés y descuento.
2. Régimen de capitalización compuesta. Convenios para tiempos fraccionarios.
3. Sustitución de créditos. Vencimiento común y vencimiento medio. Tablas de interés.
4. Rentas ciertas, constantes. Tablas financieras.
5. Rentas ciertas, variables. En progresión por diferencia. Su progresión por cociente.
6. Préstamos amortizables mediante rentas constantes. Préstamos con interés anticipado.
7. Préstamos amortizables mediante rentas variables.
8. Empréstitos normales. Empréstitos con prima.
9. Empréstitos con lotes. Empréstitos sin último cupón.

10. Usufructo y nuda propiedad. Valores ciertos y valores medios
11. Valores mobiliarios. Pignoración. Valoración de derechos de suscripción.

Grupo C. Economía

1. La ciencia económica. Objeto, método y contenido. Economía y técnica.
2. Estructura de la economía de mercado. La circulación. La ecuación del cambio.
3. El patrimonio de las unidades económicas de consumo, de las Empresas y del Estado. El patrimonio nacional. Relaciones de crédito.
4. Análisis del proceso económico en una economía cerrada. La formación de la renta en la economía de producción. La renta nacional.
5. Análisis del proceso económico en una economía abierta. Renta neta interior y renta nacional. La balanza de pagos.
6. La producción. La ley de productividad. Medios de producción. Demanda de los medios de producción. Costes.
7. El equilibrio de la Empresa en el tiempo. Ingreso neto máximo. El período de inversión en función del tipo de interés. Cálculo del período de inversión. Interés y beneficio.
8. El equilibrio del mercado. Equilibrio en situación de competencia perfecta. Equilibrio en situación de competencia monopolística.
9. La teoría de la distribución. Concepto y evolución. El análisis de la distribución. Distribución funcional y distribución personal.
10. El dinero. Funciones del dinero. Sistemas monetarios. Teorías sobre el valor del dinero. Inflación y deflación. Sus efectos.
11. Los mercados financieros. Mercados de dinero. Mercado de capitales. Mercados de cambios.
12. La Banca: origen y evolución. Tipos de organización bancaria. Operaciones que realizan. El Banco Central. La creación de créditos. Depósitos y creación de dinero bancario.
13. Las fluctuaciones cíclicas de la actividad económica. Las fases del ciclo. Teorías explicativas.

ANEXO II

Grupo A. Derecho.

1. Concepto del Derecho. Clasificación. Las fuentes del Derecho.
2. El sujeto de los derechos. Personas naturales. Capacidad. Causas modificativas de la capacidad.
3. Las personas jurídicas. Naturaleza y clasificación. Capacidad. Extinción.
4. Derechos reales. El derecho real del dominio. Derechos reales limitativos del dominio. El condominio.
5. Las obligaciones. Fuente de las obligaciones. Efectos. Causas y modos de incumplimiento. Extinción.
6. El contrato. Elementos. Perfección y efectos. Prueba. Nulidad.
7. Concepto del derecho político. Sociedad, Estado. Nación.
8. Orígenes históricos del Estado. Elementos, fines y medios del Estado.
9. La constitución. Leyes Fundamentales del Reino. Ley Orgánica del Estado.
10. Jefatura del Estado. Sucesión. Consejo del Reino y Consejo de Regencia.
11. Las Cortes Españolas. Composición, organización y funcionamiento.
12. Concepto del Derecho administrativo. Fuentes. La Ley, la costumbre y el Reglamento.
13. Organos administrativos. Clases. Funcionarios públicos. La Ley de Funcionarios Civiles del Estado.
14. Personal al servicio de los Organismos autónomos. Estudio especial de los Decretos 2043/1971, de 23 de julio y 157/1973 de 1 de febrero.
15. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central.
16. El Ministerio de Agricultura. Organos superiores de la Administración Agraria en España.
17. Organos periféricos de la Administración Central. Organos periféricos del Ministerio de Agricultura.
18. La Administración Institucional: concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Principios sobre su organización y funcionamiento.
19. Concepto de extensión agraria. Objetivos de la labor de extensión agraria. Estructura y funciones del Servicio de Extensión Agraria.
20. Organización regional del Servicio de Extensión Agraria. Agencias Provinciales y Comarcales. La labor técnica como apoyo al trabajo de las Agencias comarcales.

Grupo B. Hacienda Pública y Contabilidad Pública

1. La actividad financiera. El sector público. Hacienda y política fiscal.
2. Ingresos públicos. Precios. Tasas. Contribuciones especiales.
3. El impuesto. Distribución técnica. Distribución formal. Distribución económica. Clases de efectos: Percusión, traslación, incidencia y amortización.
4. Clasificación de los impuestos. Los impuestos de producción. El impuesto sobre la Renta personal. El impuesto sobre el gasto personal.
5. Los impuestos indirectos. Impuestos sobre el volumen de rentas. Impuestos sobre el consumo.
6. El impuesto sobre el Patrimonio. El impuesto sobre las sucesiones. Naturaleza y estructura de estos impuestos.
7. Los ingresos financieros. La Deuda Pública. Concepto y clases. Administración de la Deuda.
8. El gasto público. Concepto. Clasificación de los gastos públicos. Teorías sobre su volumen y tendencia.
9. Contabilidad nacional. Concepto, antecedentes y formas de representación.
10. Cuentas de las Administraciones Públicas. Delimitación de ámbitos. Cuentas. Terminología.
11. Presupuestos del Estado. Presupuesto del Estado español. Estructura. Modificaciones. Liquidación.
12. El presupuesto por programas. El presupuesto por programas en España.
13. Contabilidad del Estado. Sus manifestaciones. Técnico. Cuentadante, intervenido, toma de razón, contraído, ingresos y devoluciones, pagos y reintegros. Operaciones del Tesoro. Presupuesto corriente. Resultas.
14. Documentos generales. Documentos de Tesorería.
15. Gestión y ejecución del presupuesto de gastos. Créditos, presupuestos, autorizaciones, disposiciones, obligaciones y pagos.
16. Gestión y ejecución del presupuesto de ingresos. Cuentas administrativas de rentas públicas.
17. Presupuesto de las Entidades estatales autónomas. Estructura, modificaciones, liquidación. Las empresas públicas.
18. Contabilidad de las Entidades estatales autónomas: Contabilidad presupuestaria. Rendición de cuentas.
19. La contabilidad administrativa por partida doble. Inicialización, gestión y liquidación del presupuesto. Cuentas del presupuesto y cuentas de operaciones de tesorería. Relaciones entre ellas.

ADMINISTRACION LOCAL

9173

RESOLUCION del Ayuntamiento de El Espinar por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos, convocado para provisión de la plaza de Aparejador Municipal.

De conformidad con las bases de la convocatoria, queda constituido el Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos para provisión de la plaza de Aparejador municipal en la siguiente forma:

Presidente: Don Antonio Vázquez Aparicio, Alcalde de este muy ilustre Ayuntamiento, o por su delegación o sustitución, el primer Teniente de Alcalde, don Florián de Grado Flor.

Vocales:

Arquitecto del Ayuntamiento, don Eduardo Pérez de Castro. Don Antonio Barroso de Frutos, Aparejador Secretario del Colegio Oficial de Aparejadores, Delegación de Segovia, designado por la misma.

Ilustrísimo señor don Pablo Miguel Núñez Motos, Jefe provincial del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, en representación de la Administración Local.

Don Daniel Vázquez Crespo, Arquitecto Jefe de los Servicios Técnicos de la Delegación del Ministerio de la Vivienda, en representación de dicho Departamento.

Secretario: El que lo sea titular de la Corporación, y por su delegación, un funcionario administrativo de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.
El Espinar, 5 de abril de 1975.—El Alcalde.—2.950-E.